



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

INFORME N° 626/22/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CORRELACIÓN DE EVENTOS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, CON GARANTÍA TÉCNICA POR UN PLAZO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.



Fecha del Dictamen:

DIA

MES

AÑO

HORA

25

09

2019

15:00

Fecha tope de vista e impugnación al
Dictamen de Evaluación de Ofertas:

DIA

MES

AÑO

HORA

02

10

2019

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



Dictamen de Evaluación de las Ofertas:

Por Informe N° 626/22/18 de fs. 1/2, la Gerencia de Seguridad Informática impulsó el presente trámite con el objeto de adquirir una nueva solución integral de un sistema de administración y correlación de eventos, con la inclusión de 36 (treinta y seis) meses de garantía, para atender las necesidades actuales de este Banco Central, toda vez que la solución implementada data del año 2009, encontrándose obsoleta, tanto en las funcionalidades de análisis como en la capacidad de almacenamiento y procesamiento de eventos, limitando de esta manera las tareas de esa especialidad.

Este requerimiento no implica un nuevo proyecto de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de información, sino una actualización de una solución existente.

Cumplidos los recaudos administrativos de validez, el Directorio de esta Institución, a través de su Resolución N° 62 de fecha 11.4.2019 (fs. 2686/287 vta), tuvo a bien aprobar el llamado a Licitación Pública N° 19/19, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 288/320) y Anexo de proveedores a invitar (fs. 321). Comunicada su convocatoria conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones (fs. 324/353), con fecha 28.05.2019 a las 12.00 hs, se llevó a cabo el acta de apertura de sobres de fs. 411/412, recibándose 4 (cuatro) propuestas (fs. 413/766), con sus correspondientes garantías de oferta (rfo. 767/ 775), conforme se detallan a continuación:

Firmas	Total en dólares	Total en pesos	Total General (I)
Neosecure S.A.	USD444.533,50	\$3.206.500,00	\$23.610.587,65
Novared S.A.	USD349.066,00	\$2.994.750,00	\$19.016.879,40
Nextvision S.R.L. (1)	USD374.231,00	\$26.118.789,50	\$43.295.992,40
Ran Ingeniería de Sistemas S.R.L.	USD495.150,64	\$2.963.166,00	\$25.690.580,38
(I) Total General: es la sumatoria del Total en Dólares convertidos al tipo de cambio vendedor del B.N.A. de fecha 27.05.19 de \$ 45,90 por dólar .- más el Total en Pesos.			
(1) La oferta de Nextvision SRL, fue recalculada en función del valor total.			

A fs. 783/784, obran las Notas N° 687/198/19 y 687/199/19 remitidas por la Gerencia de Contrataciones a las firmas NEOSECURE S.A. y NEXTVISION S.R.L., respectivamente, el día 11.6.2019 a los domicilios electrónicos constituidos, solicitándoles documentación de aspectos subsanables que fueran omitidos en la presentación de las ofertas, otorgándoles un plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibidas las mismas. La empresa NEOSECURE S.A., cumplió con lo solicitado a fs. 794/826, mientras que la firma NEXTVISION S.R.L, cumplió parcialmente con lo requerido, expresando que la documentación solicitada en el Artículo 23° de las Condiciones Particulares del Pliego, se encontraba en etapa de elaboración y sería remitida ni bien se finalice (fs. 793), resaltando que la misma no ha sido presentada a la fecha.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



La propuesta de RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L., no resultó administrativamente apta, por no ajustarse a lo establecido en el Artículo 17°, punto 2 - FORMA DE PAGO del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, toda vez que a fs. 677 de su Planilla de Cotización, manifestó que *“la suscripción del software del punto 5.5 debe pagarse los tres años por adelantado”*, cuando el abono de dicho concepto se estableció *“de forma anual adelantada”*, encontrándose configurada la causal de desestimación sin posibilidad de la subsanación prevista en el Artículo 74°, inciso h) del mencionado plexo normativo.

Mediante providencia de fs. 789, la Gerencia de Contrataciones remitió los presentes actuados a la Gerencia de Seguridad Informática, para que se sirvan emitir opinión, tanto del aspecto técnico como económico de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de Contrataciones.

A los fines de poder completar su evaluación, el área técnica por Informe N° 626/12/19 (fs. 791/792), solicitó que las firmas NEOSURE S.A. y NOVARED S.A., amplíen la información técnica suministrada en sus propuestas, lo que fue canalizado por la Gerencia de Contrataciones por Notas N° 687/237/19 y N° 687/238/19 (fs. 827/831), obteniéndose las respuestas que lucen a rfo. 832/ rfo. 848. Luego, por Informe N° 626/17/19 (fs. 851), el área técnica requirió una nueva aclaración por parte de la primera empresa precitada, lo que se formalizó por Nota N° 687/255/19 (fs. 852/853), dando cumplimiento con la documentación obrante a fs. 854.

Posteriormente, la Gerencia de Seguridad Informática concluyó en su Informe N° 626/18/19 (fs. 856/857), que las ofertas presentadas por NOVARED S.A., RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L., y NEOSURE S.A. cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pero no así la firma NEXTVISION S.R.L.

Al respecto, observó que esta última empresa, para el punto 2.5.5, especificó a fs. 555 de su oferta que *“cumple parcialmente”* con lo solicitado y a fs. 599 informó: *“...tiempo de duración de bloqueo esto no es modificable”*, por lo cual el área técnica expresó que no permite configurar el tiempo de duración de bloqueo solicitado para las contraseñas de cuentas de usuarios locales.

En cuanto al punto 2.6.7, especificó a fs. 256 de su oferta que *“cumple parcialmente”* y, a fs. 604 informó que cumple con las siguientes fuentes: *“Archivos logs con campos delimitados, -Archivos logs de longitud variable (no delimitados), -Base de datos relacionales por conexión JDBC, -Traps del protocolo SNMP-Eventos enviados por protocolos Syslogs- Archivos con formato XML”*, por lo que la dependencia técnica manifestó que no se incluye la fuente bases de datos relacionales con conexión ODBC. Asimismo, dicha área expresó que dicha firma no incluyó información de cumplimiento a los puntos 2.7.1 a 2.7.5.

En cuanto al aspecto económico, la Gerencia de Seguridad Informática consideró el valor total estimado para esta contratación de USD 750.000 que, según el tipo cambio cierre vendedor del B.N.A. de fecha 27.5.2019 (día hábil anterior a la apertura de sobres), de \$45,90 por dólar estadounidense, equivalen a \$34.425.000, siendo el total ofertado por NOVARED S.A. de \$19.016.879,40, bajo ese mismo parámetro, lo que resulta alrededor de un 45% menor a lo presupuestado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Se aclara que dicha dependencia expresó que la estimación se realizó teniendo en cuenta las opciones de Soluciones existentes en el mercado nacional, sin perjuicio de los posibles descuentos y bonificaciones que pudieran obtener las empresas para la presente contratación, siendo ello una práctica habitual para los procesos licitatorios para este tipo de servicios, tanto en el mercado local como internacional.

Por otra parte, expresó que dicha oferta es un 19 % más baja que la de su competidor NEOSECURE S.A. (\$23.610.587,65), además de encontrarse alrededor de un 30 % por debajo del valor promedio obtenido para la presente Licitación (\$ 27.903.509,96), por todo lo cual consideró que la oferta de NOVARED S.A. resultó la más conveniente y razonable, dado que cumple técnicamente con lo solicitado, ajustándose a los términos y condiciones de la Licitación Pública N° 19/19, siendo la propuesta económicamente más conveniente.

A título informativo se ha recabado información de una entidad bancaria (Banco Macro S.A.), quien oportunamente (año 2014), compró una Solución similar a la que se pretende adquirir en esta oportunidad, por un valor total de aproximadamente USD 500.000, lo que guarda relación con los precios que se proponen adjudicar para la presente Licitación Pública.

En función de lo expuesto y, considerando que se pretende adquirir una Solución de una gama superior a la que actualmente posee este Banco Central, con una tasa de recolección de eventos diez veces mayor, que implica un procesamiento, almacenamiento y licencias de mayor capacidad, se considera que los valores cotizados por NOVARED S.A. se encuentran dentro de los parámetros de una adecuada razonabilidad económica.

Finalmente, analizados los recaudos administrativos y técnicos de rigor, como así también, cumplida la intervención de los Gerentes de: Seguridad Informática, Sr. Eduardo Barbazán, de Bases de Datos y Sistemas Operativos, Sr. Flavio Bruno y de Contrataciones, Sr. Juan Cruz Montiel, ello en los términos del Artículo 80° del Reglamento de Contrataciones, esta Comisión considera conveniente:

- 1. PREADJUDICAR** a la firma **NOVARED S.A.** la adquisición de una solución integral de un sistema de administración y correlación de eventos, bajo la modalidad de llave en mano, con garantía técnica por un plazo de 36 (treinta y seis) meses, por la suma total de **\$19.894.973,24** de los cuales \$16.900.223,24 equivalen a USD349.066, según los diferentes tipos de cambio tomados por la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones de \$45,41(año 2019) y \$56,50 (años 2020 y 2021), o, o lo que en más o en menos resulte en moneda nacional, utilizando la paridad de cambio de cierre tipo vendedor del B.N.A. correspondiente al último día hábil anterior a la fecha de pago, más la suma de \$2.994.750. Todo ello, por resultar administrativa y técnicamente apta, siendo la oferta económicamente más conveniente, ajustándose a las condiciones establecidas en la Licitación Pública N° 19/19.
- 2. DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L.**, por no ajustarse a lo establecido en el Artículo 17° - FORMA DE PAGO - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encontrándose configurada la causal de desestimación sin posibilidad de subsanación prevista en el Artículo 74°, inciso h) del Reglamento de Contrataciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



3. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **NEXTVISION S.R.L.**, por no cumplir con los puntos 2.5.5; 2.6.7; 2.7.1 a 2.7.5 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no haber presentado en su totalidad la documentación solicitada por Nota N° 687/199/19 de fecha 11.6.2019, encontrándose configuradas las causales de desestimación de ofertas previstas en los Artículos 74°, inciso h) y 75°, inciso c), todo ello del Reglamento de Contrataciones.
4. **DISPONER** la publicación en el Sistema de Informaciones de Contrataciones / Sitio Web de este Banco Central y la comunicación a los oferentes, en los términos del Artículo 81° del Reglamento de Contrataciones


EDUARDO A. BARBAZAN
GERENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA


FLAVIO BRUNO
GERENTE DE BASE DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS


JUAN CRUZ MONTIEL
GERENTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE

25 SET 2019

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6